



ORQUESTA JOVEN DE CÓRDOBA

PROCESO DE SELECCIÓN DE DIRECTOR ASISTENTE

Se convoca la plaza de Director Asistente de la Orquesta Joven de Córdoba para la temporada 2019-2020. La OJC confeccionará una bolsa con hasta tres jóvenes directores que cumplirán las funciones de asistentes del director titular o de los directores invitados, realizando ensayos tutti, seccionales, parciales o funciones si fuera necesario.

La plaza de director asistente se considera formativa con lo cual no recibirá dotación económica alguna más allá de las ayudas puntuales en concepto de dietas o desplazamiento.

BASES:

1. Podrán presentarse todos los directores con nacionalidad española o residentes en España que tengan menos de 31 años el 1 de enero de 2020.
2. Para participar en el proceso selectivo se debe enviar por correo electrónico a pruebasojc@gmail.com la **ficha de inscripción, un curriculum vitae con foto reciente así como una grabación en video** de aproximadamente 10 minutos de duración en la que se vea al candidato dirigir un ensemble, banda u orquesta de cualquier formato. Se valorará positivamente la calidad de la grabación en la que se debe ver correctamente al candidato. Esta grabación se puede enviar mediante archivo adjunto o enlace a la plataforma youtube. Se aceptarán sin ser excluyentes cartas de recomendación o motivación.
3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **12 de abril de 2019** a las 23:59h. Las solicitudes remitidas fuera de plazo serán desestimadas.
4. Una vez finalizado el periodo de recepción de solicitudes la Junta Directiva de la OJC se reunirá para valorar las solicitudes y confeccionará una bolsa de hasta 3 candidatos que se hará pública en el plazo aproximado de una semana. Los resultados se publicarán en la página web de la OJC www.orquestajovendecordoba.com.
5. Los directores asistentes deberán cubrir las necesidades artísticas asignadas por el director titular o invitado de la OJC en cada encuentro.
6. El no cumplimiento con las labores de director asistente, la falta injustificada a ensayos o actuaciones, la no preparación previa de la música a trabajar, así como cualquier actitud que perjudique el correcto funcionamiento de la OJC podrá suponer la expulsión del candidato de la bolsa.
7. La condición de director asistente responde a una plaza de carácter formativo y por consiguiente no será remunerada.
8. Al término de cada encuentro, la Bolsa de directores asistentes de la OJC será actualizada en función de la valoración que de dichos integrantes realice la Junta Directiva, tanto en lo concerniente a la evaluación de aspectos didácticos como de disciplina y actitud general.
9. La bolsa de seleccionados podría prorrogarse hasta la temporada 2020-2021 si la junta Directiva de la OJC lo considerara oportuno.
10. El Tribunal de Selección, formado por la Junta Directiva de la OJC y su director titular en calidad de presidente, queda facultado para interpretar las presentes bases y resolver las dudas que puedan presentarse, así como para adoptar las medidas necesarias para el buen orden y normal desarrollo de la presente convocatoria.